



Comunicado de Prensa
Oficina de Comunicaciones y Prensa
Presidencia del Senado
9 de junio de 2009
(787) 724-5720
www.senadopr.us

Proponen tarjeta de identificación para otorgar descuentos a personas de edad avanzada

El Capitolio – Una compañía expedidora de boletos de eventos especiales condicionó otorgar descuentos en la compra de boletos a personas de edad avanzada para que el Senado ponga en vigor un estatuto para que se les expida una tarjeta de identificación que los catalogue bajo ese renglón y de escasos recursos.

El presidente de Ticket Center, Alberto Grau Pelegrí, recomendó que “el descuento de la Ley 18 se circunscriba a personas mayores de 60 años de edad de escasos recursos económicos, debidamente identificadas al respecto. La tarjeta de identificación para la Ley 108 podría ser expedida por la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada en coordinación con el Departamento de Hacienda u otra agencia gubernamental que pueda proveer la documentación necesaria para determinar que la persona es de escasos recursos económicos”.

El Proyecto del Senado 738, de la autoría de la senadora Evelyn Vázquez, pretende enmendar la Ley Número 108 de 1985, según enmendada, a fin de que se fijen nuevos criterios en la concesión de descuentos y exenciones en el costo por concepto de admisión a espectáculos públicos a la población de edad avanzada; para establecer beneficios contributivos.

La presidenta de la Comisión de Turismo y Cultura, Evelyn Vázquez explicó que “varias de las recomendaciones que estuvimos evaluando son que las personas de edad avanzada deben presentarse personalmente a comprar el boleto, identificar el boleto con otro color, que presente una tarjeta autorizada por la Oficina de la Tercera Edad o por Hacienda, entre otras”.

Grau Pelegrí indicó que “en Ticket Center observamos que un por ciento significativo de personas de edad avanzada que se acogen al beneficio de la Ley 108 son personas pudientes que podrían pagar el costo total del boleto sin afectarse económicamente. Esta apreciación se basa en el tipo de vestimenta, joyas y llaveros de autos de lujos que lleva el comprador del boleto cuando está pagando por la mitad o recibiendo el mismo gratis”.

La Exposición de Motivos de la medida indica que “desde la implantación de dicha Ley, los productores de espectáculos y eventos han cargado con la imposición económica, pues son ellos los que están pagando por la diferencia del costo y han dejado de cobrar por los boletos que se venden con el descuento y/o los gratuitos. Incluyendo desde el año 2006 la diferencia por el Impuesto de Ventas y Uso (IVU)”.

El subdirector de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, Miguel Toya explicó a modo de ejemplo que “el descuento aplicado conforme a la Ley vigente en el pasado concierto del artista Luis Miguel, celebrado en el Coliseo el 15 de noviembre de 2008, tuvo un impacto económico negativo de \$87 mil, equivalente a 952 o el 7.7 por ciento de los asientos disponibles. Impactos económicos similares fueron también vistos en conciertos como el de Isabel Pantoja, Marco Antonio Solís y Rosario y Lolita, entre otros”.

La senadora Vázquez Nieves dijo que en la pasada vista pública que se realizó sobre esta pieza legislativa el representante de Hacienda indicó que anualmente le cuesta unos \$20 millones a los productores de eventos el descuento que se le ofrece a las personas de edad avanzada.

OB/azc